



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en los numerales 1 y 2 del artículo 5º del Decreto No. 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015, la Universidad del Quindío informa que, en virtud de la cuantía del presupuesto oficial<sup>1</sup> estimado dentro de la Contratación Pública Simplificada que se proyecta cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”**, podrá limitarse la participación a las Mipyme con la manifestación de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el citado proceso de selección.

Para tal efecto, se pone en conocimiento de los interesados las condiciones generales del proceso de selección a adjudicar, así:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** Universidad del Quindío, ubicada en la carrera 15 con calle 12 Norte del Municipio de Armenia, Quindío.
2. **CANALES DE INFORMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:** La entidad atenderá a los interesados en participar en el proceso de selección a través del correo institucional [contratacion@uniquindio.edu.co](mailto:contratacion@uniquindio.edu.co)

Los documentos que deben presentar los interesados en desarrollo del proceso de selección se recibirán a través del citado correo electrónico.

Los Documentos del Proceso podrán consultarse en la Página Web [www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co) Link de contratación y en el SECOP II.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** La selección del oferente se efectuará bajo la modalidad de **Contratación Pública Simplificada** establecida en el Acuerdo del Consejo Superior No. 123 de 21 de diciembre de 2021, modalidad aplicable en virtud de las restricciones de la ley de garantías electorales para la contratación directa.

<sup>1</sup> Según información del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT, el valor del umbral para limitación a Mipyme asciende a la suma de **QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE** (511.708.497) para la vigencia 2026.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

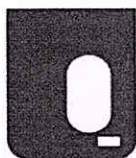
**4. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:** La contratación Pública Simplificada tendrá la finalidad de seleccionar al proponente que en las mejores condiciones ofrezca la ejecución de un contrato cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO".

**5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Universidad del Quindío cuenta para la presente Contratación Pública Simplificada con un presupuesto oficial por valor de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS (\$25.591.460) M/CTE**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1,044 del 23/04/2026, rubro 2.3.2.02.02.009.01.01039-23 "Semilleros de Investigación"

**6. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS OBJETO DEL CONTRATO:**

ALCANCE DEL OBJETO- DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD				
ITEM Y/O MES	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO - SERVICIO Y/O ACTIVIDADES - PRODUCTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESTINO
1	Memoria RAM para el Servidor - PowerEdge Tower T350 Server AB663418 - Dell 16GB 1Rx8 PC4-3200AA ECC Non Registered	Unidad	1	Academia
2	Monitor con las siguientes especificaciones mínimas: 34 pulgadas Full HD 34WQ500-W 2560 x 1080 Tipo de panel IPS- Formato 21:9 Base Fija FreeSync Tasa de refresco 100Hz Tiempo de respuesta 5ms (GtG a mayor velocidad) Puertos: HDMI x1/ DisplayPort x1/ Salida auriculares 3 polos (solo sonido)	Unidad	1	Academia





**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**AVISO PREVIO  
LIMITACIÓN A MIPYME**

**Contratación Pública Simplificada**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

3	Portátil de 13" Chip M2 • Neural Engine de 16 núcleos • Pantalla Liquid Retina de 13,6 pulgadas con True Tone <sup>2</sup> • Cámara 12MP Center Stage • Puerto de carga MagSafe 3 • Dos puertos Thunderbolt 4 • Admite hasta dos monitores externos • Teclado Magic Keyboard con Touch ID • Trackpad Force Touch • Adaptador de corriente USB-C de 30W • RAM 16 GB • 256 GIGAS DISCO DURO SSD	Unidad	1	Academia
4	Adaptador Usb Hub C 7 En 1 Para Macbook Air M2 2020 Hdmi	Unidad	1	Academia
5	Impresora Workforce Pro Wf-C5890 Multifunción Inalámbrica	Unidad	1	Academia
6	Tableta con las siguientes características Memoria RAM: 4 GB Capacidad: 128 GB Nombre del sistema operativo: Android Versión del sistema operativo: 12 Cantidad de cámaras traseras: 1	Unidad	9	Academia
7	ATA192-3PW-K9 (2 puertos FXS, 2 puertos LAN)	Unidad	1	Academia
8	HT813 (1 FXS + 1 FXO híbrido) Permite conectar teléfonos analógicos y línea PSTN, útil en escenarios de transición.	Unidad	1	Academia
9	GRP2602W Teléfono IP inalámbrico / WiFi / PoE	Unidad	1	Academia
10	T21P - T31P, Teléfono IP básico con 2 cuentas VoIP, HD voice, puertos Ethernet 10/100, pantalla LCD	Unidad	4	Academia





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**AVISO PREVIO  
LIMITACIÓN A MIPYME**

**Contratación Pública Simplificada**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

11	Tableta con las siguientes características: Capacidad total del módulo de memoria RAM: 8 GB. Tamaño de la pantalla: 11 ". Sistema operativo: Android 15 o posterior. Con procesador MediaTek Dimensity 6300 de 2.4GHz. Resolución de pantalla de 2560px x 1600px. Incluye lápiz.	Unidad	3	Academia
12	Sistema de micrófonos inalámbricos con 2 transmisores + 1 receptor, grabación 48kHz/24-bit, IA de cancelación de ruido, alcance hasta 300m, USB-C, Lightning, and 3.5 mm TRS	Unidad	2	Academia

**Nota 1.** la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la entidad arrojado por el Estudio del Mercado, so pena de ser rechazada la oferta.

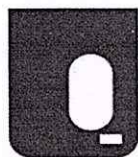
**7. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de 45 días calendario contados desde la suscripción y perfeccionamiento del acta de inicio.

**8. FORMA DE PAGO:** Un solo pago final vencido, equivalente al valor del contrato, dentro de los 30 días siguientes al recibo de acta de supervisión a satisfacción, ello de conformidad con los bienes efectivamente entregados y liquidados conforme al valor pactado; previa presentación del Informe de actividades, factura o cuenta de cobro especificando las actividades realizadas, junto con el certificado expedido por la ARL del grado de implementación del SG-SST establecido en el Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social y pago de parafiscales que correspondan.

**9. CRONOGRAMA:**

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de LIMITACION A MIPYME	22 de mayo de 2026. El cual se publicará en la página Web <a href="http://www.uniquindio.edu.co">www.uniquindio.edu.co</a> Link de contratación y en el SECOP II
Solicitudes de limitación a Mipymes	





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

	Hasta el 25 mayo de 2026. Se recibirán solicitudes de limitación a Mipymes al correo institucional <a href="mailto:contratacion@uniquindio.edu.co">contratacion@uniquindio.edu.co</a>  <b>Aportar los documentos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas del decreto 1860 del 2021.</b>
Invitación a ofertar (Apertura de proceso).	27 de mayo de 2026. La cual se publicará Página Web <a href="http://www.uniquindio.edu.co">www.uniquindio.edu.co</a> Link de contratación y en el SECOP II
Observaciones a las condiciones y requerimientos	El día 28 mayo de 2026. Deberán ser enviadas al correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@uniquindio.edu.co">contratacion@uniquindio.edu.co</a> o en físico en el área de compras y suministros
Plazo para responder observaciones	El día 01 de junio de 2026. Se publicará Página Web <a href="http://www.uniquindio.edu.co">www.uniquindio.edu.co</a> Link de contratación y en el SECOP II.
Expedición de adendas Parágrafo artículo 90b Estatuto de Contratación <i>"las adendas deberán expedirse antes de la recepción de las propuestas u ofertas"</i>	Hasta un minuto antes de la presentación de las ofertas.  Se publicará en la Página Web <a href="http://www.uniquindio.edu.co">www.uniquindio.edu.co</a> Link de contratación y en el SECOP II.
Entrega de propuestas y apertura	El 02 de junio de 2026 hasta las 10 a.m. Se recibirán en físico el área de compras y suministros bloque administrativo 2.
Audiencia de cierre y apertura de propuestas	El 02 de junio de 2026, hora 10:01 a.m. , la cual se llevará a cabo en la oficina de asuntos administrativos y adquisiciones, ubicada en el campus universitario, bloque administrativo A2, carrera 15, calle 12 norte, del Municipio de Armenia Quindío.
Evaluación preliminar de las propuestas	04 de junio de 2026. Se publicará Página Web <a href="http://www.uniquindio.edu.co">www.uniquindio.edu.co</a> Link de contratación y en el SECOP II.
Plazo para observaciones a la evaluación y para subsanar documentos según evaluación	05 de junio de 2026. Se recibirán en el siguiente correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@uniquindio.edu.co">contratacion@uniquindio.edu.co</a> o se recibirán en físico en el área de Compras y suministros ubicada en el Bloque Administrativo No. 2





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Respuesta observaciones subsanación de documentos e Informe final de evaluación	El día 09 de junio de 2026. La respuesta será Se publicará Página Web <a href="http://www.uniquindio.edu.co">www.uniquindio.edu.co</a> Link de contratación y en el SECOP
Publicación de aceptación de la oferta o declaratoria desierta	El día 10 de junio de 2026. A través del link: Se publicará Página Web <a href="http://www.uniquindio.edu.co">www.uniquindio.edu.co</a> Link de contratación y en el SECOP
Suscripción del contrato u orden	El día 10 de junio de 2026
Legalización del contrato u orden	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

**10. LIMITACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME:** Previo a la publicación de la Contratación Pública Simplificada, se recibirán solicitudes de limitación a Mipyme al correo institucional [contratacion@uniquindio.edu.co](mailto:contratacion@uniquindio.edu.co) hasta un (1) día hábil, a la expedición y publicación de la invitación a ofertar o las condiciones y requerimientos.

Si se trata de Personas Jurídica, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

De otra parte, las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias que se limiten.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, la Universidad del Quindío verificará los siguientes requisitos:

- Que se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes.
- Que se acredite mínimo un (1) año de existencia por parte de la Mipyme que manifestó interés.

Las solicitudes de limitación deberán contener los siguientes documentos:

- Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo.
- Copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha







UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

conducirán a que la propuesta no sea hábil jurídicamente.

- **Personas naturales:** La persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía y, deberá acreditar su inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal donde conste que su actividad se encuentre relacionada con el objeto del presente proceso de selección. La fecha de expedición no deberá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.

- **Personas jurídicas:** La persona jurídica deberá acreditar que su objeto social comprende la realización de actividades relacionadas con el objeto a contratar y haber sido registrada por lo menos un (1) año antes a la presentación de la oferta; para lo cual, allegará certificado de Existencia y Representación Legal expedido por parte de la Cámara de Comercio con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente invitación y la duración de la sociedad, no será inferior al plazo del contrato, liquidación y el vencimiento de las garantías solicitadas.

Si el representante legal tiene limitaciones por la cuantía para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutarlo deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán estar legalmente constituidas y que desarrollen dentro de su objeto social la actividad relacionada con el objeto del contrato.

- **Consortio o unión temporal:** La Universidad del Quindío aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben





**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**AVISO PREVIO  
LIMITACIÓN A MIPYME**

**Contratación Pública Simplificada**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa deberá tener una participación mínima de veinticinco por ciento (25%), de lo contrario su propuesta no será tenida en cuenta para la posterior evaluación. La sumatoria de las participaciones de los integrantes deberá corresponder al 100%.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre de la invitación, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en original. La suma de la participación de todos sus integrantes debe ser igual a 100% y el porcentaje de participación no puede ser modificado durante toda la etapa del proceso. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- 1) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades, facultades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO. Las obligaciones que se asumen frente a cada integrante y frente a terceros
- 2) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- 3) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución, liquidación del contrato y un año más.
- 4) La firma de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros o integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de la persona





**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**AVISO PREVIO  
LIMITACIÓN A MIPYME**

**Contratación Pública Simplificada**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

jurídica, respectivamente en los mismos términos consignados en la presente invitación para las personas jurídicas proponentes.

En cualquiera de los casos anteriores, el objeto de las personas jurídicas registradas en la Cámara de Comercio que integran el Consorcio o Unión Temporal deberá contener dentro de sus actividades, relación con el objeto del presente proceso contractual. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, el certificado de existencia y representación conservará su validez.

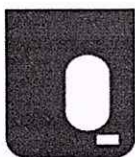
La respectiva forma de asociación, ya sea que se trate de Consorcio, Unión Temporal u otra forma, deberá inscribirse como proveedor en el momento de ser adjudicatario del contrato, diligenciando el respectivo formato, no por cada uno de sus integrantes sino por la respectiva forma de asociación, ello considerando que, en caso de salir seleccionado, la facturación y el pago se harán directamente a la forma de asociación. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán cumplir con lo siguiente:

- Presentar ante la Universidad el correspondiente NIT al día siguiente de entregada la resolución de adjudicación.
- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren tenga limitaciones por la cuantía a contratar deberá contar con autorización para presentar contrato, suscribir oferta y ejecutarlo, también hasta el valor del presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Todos y cada uno los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con los requisitos exigidos de manera individual.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDIO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

**NINGUNA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE PRETENDA PRESENTAR PROPUESTA PARA LA PRESENTE INVITACIÓN PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA O RAZÓN SOCIAL DE ESTA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COMO DENOMINACIÓN PARA SU ENTE; EN CASO DE PRESENTARSE SE RECHAZARÁ LA PROPUESTA. A continuación, se establecen los nombres que no se podrán incluir dentro de la denominación de los consorcios o uniones temporales:**

- UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
- UNIQUINDIO
- UQ
- U. DEL QUINDIO
- UNIVERSIDAD DEL Q.
- U QUINDIO

**NOTA 1:** La capacidad legal de los proveedores u oferentes extranjeros se verificará conforme a la guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, el proponente deberá cumplir con los requisitos allí descritos

**NOTA 2:** Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.

**NOTA 3:** En caso de que la convocatoria sea limitada se debe dar cumplimiento al **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**NOTA 4:** En caso de que se apliquen criterios diferenciales y puntajes para Mipyme se aplicará lo señalado en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas PARÁGRAFO 2.** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO ®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

**NOTA 5:** En caso de que se apliquen criterios diferenciales y puntajes para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas se aplicara lo señalado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. **PARÁGRAFO** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- **Carta de presentación de la oferta:** La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por el Representante Legal o por persona autorizada legalmente para obligar al oferente u oferentes de acuerdo con lo establecido en la invitación a ofertar.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo que se designen en la invitación a ofertar- (condiciones y requerimientos) y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal, o de la persona natural según el oferente.

El proponente se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos. Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los bienes o servicios requeridos por la Universidad del Quindío descritos en el proceso. Lo anterior se entiende asumido con la firma de la carta de presentación de la propuesta.

- **Nacionalidad:** Para participar en este proceso se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero conforme a la guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetos a los anteriores condicionamientos.

- **Garantía de seriedad de la oferta:** Según el artículo 57 del Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 16 de mayo del 2017 "Estatuto de Contratación" en las modalidades de contratación a excepción de a contratación directa el interesado en presentar propuesta deberá expedir a favor de la Universidad una póliza de garantía de seriedad de la propuesta.





**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**AVISO PREVIO  
LIMITACIÓN A MIPYME**

**Contratación Pública Simplificada**

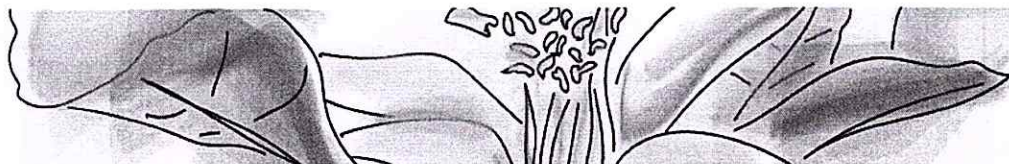
**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

La presentación de la garantía de seriedad en la forma solicitada dará habilidad jurídica de la propuesta; la no presentación simultánea de la garantía de seriedad con la oferta, será causal de rechazo de la propuesta. Por el hecho de presentar propuesta para la invitación, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con la invitación a ofertar y la normatividad vigente.

Oferente que desee participar en la invitación deberá cumplir con una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con el fin de amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento. La garantía deberá contener:

- Asegurado y beneficiario: Universidad del Quindío NIT. 890.000.432-8
- Tomador / Afianzado: El oferente, si éste es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.
- Valor asegurado: En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor de su oferta.
- Vigencia de la garantía: Por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del presente proceso de selección.
- Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente

La Universidad del Quindío no se encuentra sometida a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, por lo tanto, tiene un régimen especial de contratación inspirado en el derecho común y la Autonomía Universitaria, así las cosas, los contratos que celebre la Universidad se encuentran sometidos al Estatuto de Contratación Acuerdo del Consejo Superior No. 050 del 2017. **Por tal razón, se solicita señalar en la garantía de seriedad**





**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**AVISO PREVIO  
LIMITACIÓN A MIPYME**

**Contratación Pública Simplificada**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

de la oferta el régimen especial, garantía ante entidades públicas con régimen privado de contratación.

En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios del contrato resultante del presente proceso de selección.

La Universidad del Quindío podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En la Garantía debe figurar como afianzado el nombre completo del proponente, cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, no proponente plural "Consorcio o Unión Temporal", la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

- **Pago de aportes seguridad social integral y parafiscales:** Tratándose de personas jurídicas, deben anexar certificado suscrito por el Revisor Fiscal o en su defecto del representante legal de la persona jurídica donde manifiesten que se encuentran a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social, respecto a salud, a pensión y riesgos profesionales y parafiscales de sus empleados de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y decretos reglamentarios durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Certificación que deberá estar acompañada de la tarjeta profesional del revisor fiscal y los antecedentes de la junta central de contadores.

-





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el caso de personas naturales, estas deberán manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentran afiliados y a paz y salvo con el sistema de salud y el sistema general de pensiones en los términos de ley, y en el caso de tener empleados a su cargo, deberán mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral y parafiscal y que han cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la propuesta.

Los interesados que sean personas naturales o jurídicas colombiana exentas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, en los términos del artículo 7 de la Ley 1828 de 2013, deberán certificar tal condición mediante constancia emitida por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica por el revisor fiscal del interesado, según sea el caso.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, **pero deberá acreditar su afiliación como persona natural al sistema de seguridad social**, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes.

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos.

El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación a ofertar.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Tratándose de proponentes extranjeros domiciliados en Colombia deben cumplir con los requisitos exigidos anteriormente.

En el caso de que el proponente sea extranjero, en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de la Procuraduría General de la Nación la ausencia o presencia de causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Certificado de antecedentes de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, quien se encuentre reportado allí será rechazado en su propuesta.
- Certificado de antecedentes judiciales, así como también el certificado de medidas correctivas.
- Certificado otorgado por el Registro Nacional de Medidas Correctivas a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

- Certificado expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM que acredita su condición de no deudor alimentario moroso.

Nota: deberán aportarse los certificados de antecedentes del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión temporal.

- **Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Copia del documento de identificación personal del representante legal de la persona jurídica, del representante legal del consorcio o unión temporal o de la persona natural.

- **Definición de la situación militar:** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso deberán tener definida la situación militar (Libreta Militar) si el representante legal es hombre menor o igual a 50 años.

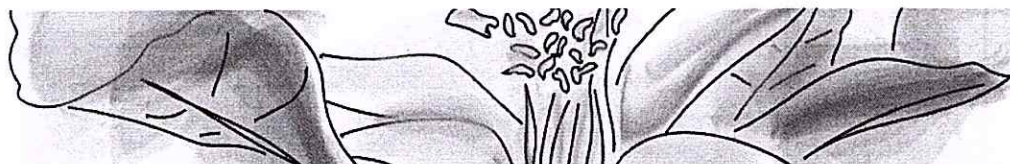
- **Suscribir el anexo “compromiso anticorrupción”:** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación a ofertar.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este documento y el formato, presentándolo con su propuesta.

Este compromiso deberá aportarse por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y por todos y cada uno de los integrantes del Consorcios o Uniones Temporales.

- **Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad:** No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Manifestación por escrito que se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación a ofertar





**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**AVISO PREVIO  
LIMITACIÓN A MIPYME**

**Contratación Pública Simplificada**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este documento y el formato, presentándolo con su propuesta.

La verificación de todos los documentos y exigencias de orden legal conducirán a determinar si el proponente es hábil o no jurídicamente, para continuar en el proceso de selección.

**11.2. Requisitos de orden técnico y de experiencia habilitantes– habilidad técnica:**

La evaluación técnica y de experiencia permitirá establecer si los proponentes cumplen con los requisitos de habilidad técnica los cuales conducirán a determinar si el proponente continuará en las demás etapas del proceso; estas exigencias no asignan puntaje.

**Requisitos de experiencia.**

Se establecen los siguientes requisitos diferenciales para acreditar experiencia a efectos de promover y facilitar la participación en los procesos de selección de los emprendimientos y empresas de mujeres en cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, así:

- **EXPERIENCIA GENERAL**





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

El proponente deberá acreditar experiencia general en el desarrollo de actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente contrato. Para tal fin, su **objeto social** (en el caso de personas jurídicas) o **actividad comercial** (para personas naturales) deberá guardar relación directa con la venta de bienes tecnológicos o similares, que respalden su idoneidad técnica.

Adicionalmente, el oferente deberá demostrar que su **fecha de constitución** o matrícula mercantil es **igual o superior a un (1) año**, contado a partir del cierre del proceso de selección.

La verificación de esta información se realizará mediante:

- Certificado de existencia y representación legal (para personas jurídicas), o
- Certificado de matrícula mercantil (para personas naturales).

En caso de **consorcios o uniones temporales**, cada integrante deberá acreditar el cumplimiento de este requisito de manera individual.

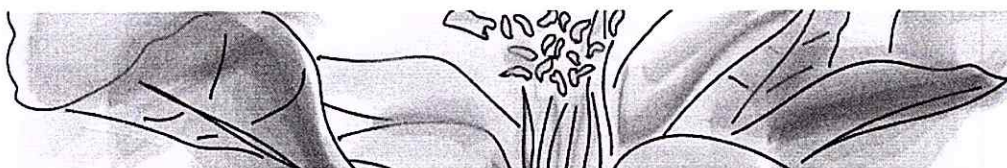
#### - EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Dando cumplimiento a la normativa aplicable y con base en los resultados del Estudio del Sector, la Universidad del Quindío define que los **PROPONENTES** que deseen participar en el presente proceso deberán acreditar **experiencia específica** consistente en:

- **Contratos suscritos con entidades públicas o privadas**
- Cuyo objeto esté directamente relacionado con la venta de bienes tecnológicos o similares.
- Cuya sumatoria sea **igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado**, convertido a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), tomando como referencia el SMMLV de la fecha de terminación del contrato acreditado

#### - Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipyme:

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de tres (3) contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado directamente con la venta de





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

material bibliográfico o actividades afines, donde la sumatoria no podrá ser inferior al (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Los proponentes deberán cumplir con los requisitos señalados en el Decreto No. 1860 del 2021 para acreditar su condición de emprendimientos y empresas de mujeres y aplicar el criterio diferencial.

- **REQUISITOS HABILITANTES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Art 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto No. 0287 de fecha 19 de marzo de 2026)**
- **Los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad domiciliadas en Colombia que se presenten al proceso deberán acreditar:**
  - **Máximo tres (3) contratos**
  - **Relacionados directamente con la venta de bienes tecnológicos o similares, donde la sumatoria no podrá ser inferior al (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.**
- **Experiencia específica para otro tipo de proponentes:**

El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos cuyo objeto y/o alcance se encuentre relacionado directamente con la venta de bienes tecnológicos o similares, donde la sumatoria no podrá ser inferior al (100%) del valor del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

La forma de acreditación de la experiencia y las reglas de actualización del valor monetario serán definidas en la Invitación.

- **ANÁLISIS PARA LA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 0287 de 2026, y previo análisis del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se deja constancia de que en el presente proceso de selección no se configuran los supuestos que





**AVISO PREVIO  
LIMITACIÓN A MIPYME**

**Contratación Pública Simplificada**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

hacen procedente la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la ejecución del contrato no implica la subcontratación de bienes, obras o servicios dentro de la cadena de provisión (subcontratación inclusiva), ni requiere la conformación de un equipo de trabajo (integración de equipos de trabajo).

En consecuencia, no resulta procedente la inclusión de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad en el presente proceso de selección.

**LOS PROPONENTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 1860 DEL 2021 PARA ACREDITAR SU CONDICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y LAS MIPYME PARA APLICAR AL CRITERIO DIFERENCIA EN EXPERIENCIA ESPECIFICA.**

a. **Acreditación de la experiencia:** La experiencia podrá ser acreditada con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por la entidad contratante en la cual se discrimine los datos requeridos en la presente invitación.

Se advierte que no será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación. Así mismo, no se aceptan contratos, ni certificaciones de contratos en ejecución.

Los documentos arriba señalados deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Valor final del contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Firma de la persona competente.

Los documentos que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de los datos solicitados, no serán tenidos en cuenta para efecto de la evaluación.

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados y recibidos a satisfacción, celebrado por el proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal.

En el caso que el contrato requerido como experiencia haya sido ejecutado como parte de un proyecto propio del oferente, la certificación deberá ser expedida por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda; además deberá anexar copia de las especificaciones técnicas del contrato desarrollado.

A efectos de determinar la cuantía exigida, el valor de los contratos con los que se acredita la experiencia será calculado sobre salarios mínimos mensuales legales vigentes de la anualidad en que finalizó el contrato y actualizado al valor presente.

**Reglas para calificar la experiencia del proponente:** La Universidad del Quindío calificará la experiencia del proponente tomando el valor en SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la evolución del SMMLV. Para el cálculo del valor presente se utilizará la siguiente fórmula:

$$VP = \frac{\text{valor del contrato} \times \text{SMMLV del año 2026}}{\text{SMMLV del año de terminación del contrato}}$$

Donde:  
VP= Valor presente







**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**AVISO PREVIO  
LIMITACIÓN A MIPYME**

**Contratación Pública Simplificada**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

**NOTA:** Se advierte a los proponentes u oferentes, que el Requisito Habilitante diferencial se aplicará en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO** a MIPYME, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.

- **RUT:** El proponente deberá portar el Registro Único Tributario (RUT), actualizado, y expedido por la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

**12. ANÁLISIS, EVALUACIÓN, COMPARACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:** La Universidad del Quindío se reserva la facultad de escoger bajo la modalidad de Contratación Pública Simplificada la propuesta que oferte la totalidad del servicio, bien u obra, cumpla las especificaciones y condiciones técnicas solicitadas, y obtenga el mayor puntaje en los criterios de evaluación; ello de conformidad con el los previsto en el Acuerdo del Consejo Superior No. 123 de 2021.

Así las cosas y, teniendo en cuenta la naturaleza de lo requerido por la Universidad, se aplicarán los siguientes factores de evaluación a efectos de determinar la oferta más favorable a la Universidad e incluyendo criterios diferenciales, así:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<p><b>Componente económico – precio</b> Se otorgarán NOVENTA (90) puntos al oferente que presente la propuesta con el precio más bajo.</p> <p>Se otorgarán ochenta y nueve punto cinco (89.5) puntos al oferente que presente el segundo precio más bajo y, así sucesivamente aplicando disminución de 0.5 en 0.5.</p>	90
<p><b>Apoyo a la industria nacional.</b></p>	10





**UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO**  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**AVISO PREVIO  
LIMITACIÓN A MIPYME**

**Contratación Pública Simplificada**

**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.**

<p><b>Criterio de calificación 1:</b> A los proponentes nacionales que ofrezcan el 100% servicios y/o bienes de origen nacional, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se otorgarán diez (10) puntos.</p> <p><b>Criterio de calificación 2:</b> Los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o reciprocidad que ofrezcan 100% de bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos de origen colombiano en lo referente al objeto de este proceso de selección se otorgarán cinco (05) puntos.</p> <p><b>Criterio de calificación 3:</b> Los proponentes extranjeros de origen extranjero sin derecho a trato nacional que ofrezcan servicios de origen extranjero tendrán cero (0) puntos.</p> <p><u>Cuando no exista, según el estudio de mercado, bienes colombianos se tendrá un solo criterio de calificación obligatorio:</u></p> <p><b>NOTA:</b> En aquellos casos en que de acuerdo con el objeto a contratar no exista bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos, se otorgara puntaje así:</p> <p>AL proponente que vincule mínimo el cuarenta por ciento (40%) de empleados o contratista por prestación de servicios colombianos asociados al cumplimiento del contrato, tendrá una asignación de diez (10) puntos. (Decreto 680 de 2021).</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

Los anteriores criterios de calificación se aplicarán de conformidad con lo siguiente:

**12.1. Componente económico – precio:** La oferta económica debe ser diligenciada sin utilizar centavos, así mismo, el valor total de la propuesta económica debe presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximar al peso, ya sea por exceso o por defecto, y estos serán los valores por los cuales se adjudicará el contrato.

Una vez recibida la propuesta, no se aceptan modificaciones en los precios ofrecidos, ni en las demás condiciones de la misma. Cualquier error en su formulación será asumido por el





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

proponente, sin embargo, en caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica en relación con el valor determinado en números y letras, la Universidad tomará el valor indicado en letras. Para determinar el menor valor se revisará el valor total ofertado

En todo caso, el valor de la oferta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección so pena de incurrir en causal de rechazo.

**Nota 1:** El presupuesto oficial estimado es de veinticinco millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta pesos m/cte (\$25.591.460) valor incluido IVA y el pago de costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR UNITARIO establecido por la entidad arrojada por el Estudio del Mercado.

**Nota 2:** Los anteriores precios incluyen IVA, transporte y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar; erogaciones que se generan con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

**Nota 3:** Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Estudio Previo y Estudio del Sector, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

**Nota 4:** El servicio a contratar se realizará en la modalidad “Adquisición de Equipos de Cómputo y Periféricos necesarios para el Fortalecimiento y Desarrollo de las actividades académicas y experimentales de los Semilleros de Investigación adscritos a la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Quindío”, Por lo expuesto, los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

**Nota 5:** Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor unitario fijado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

**Nota 6:** Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el término de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin fórmula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

**Nota 7:** Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

**Nota 8:** Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Valor Promedio Unitario Establecido por la Entidad), será causal de rechazo de la propuesta.

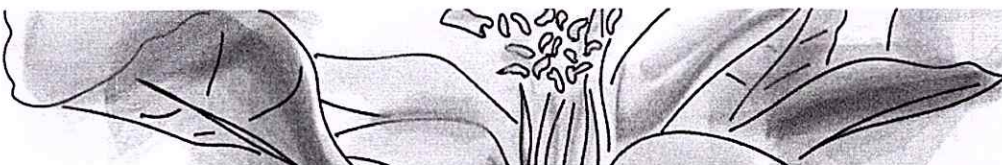
**Nota 9:** Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con la entrega o el suministro de los bienes.

**Nota 10:** *“La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado”* (Concepto expedido por Colombia Compra Eficiente dado en respuesta a la consulta No. 4201912000006665).

**Nota:** Se deja constancia que el valor ofertado incluye todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones.

**12.2. Componente apoyo a la industria nacional:** Para efectos de acceder al puntaje otorgado en este criterio, los proponentes deberán diligenciar y presentar con su oferta el anexo respectivo que establezca la universidad dentro del proceso de selección, teniendo en cuenta los siguientes criterios descritos en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9 los cuales se transcriben:

**“Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones. Los términos no definidos en el Título I de la Parte 2 del**





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

*presente decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del presente Título I, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.*

*Servicios Nacionales: (Modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021)*

*En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

*En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.*

*Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."*

El Artículo 2.2.1.2.4.2.9 señala: "Artículo 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

*En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera*





UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

### Contratación Pública Simplificada

#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.

*razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:*

*El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;*

*El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación;  
y*

*La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.*

*En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.*

*La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso”*

13. **EMPATE:** Se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el Decreto No. 1860 del 24 de diciembre del 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y la causal de desempate dispuesta en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025.

14. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** Los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la invitación a ofertar.

La Universidad del Quindío, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma



UNIVERSIDAD  
DEL QUINDÍO®  
Res. MEN 014915 - 02 AGO 2022  
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

## AVISO PREVIO LIMITACIÓN A MIPYME

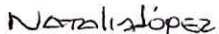
### Contratación Pública Simplificada


#### ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y EXPERIMENTALES DE LOS SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN ADSCRITOS A LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO.


15. **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** La Universidad del Quindío previo los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos, legales y técnicos y aceptara la oferta a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje, o haya cumplido la condición para el desempate establecida. Con la publicación de la comunicación de aceptación en la página institucional [www.uniquindio.edu.co](http://www.uniquindio.edu.co) link de contratación, el proponente quedará informado de la aceptación de su oferta

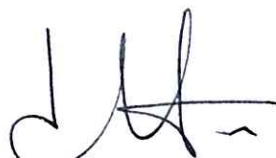
Para constancia, se firma a los

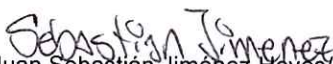
  
**LUIS FERNANDO POLANÍA OBANDO**  
Rector

  
Natalia López Hurtado/ Abogada Dirección Jurídica  
Elaboró: aspectos Jurídicos habilitantes

  
Víctor Alfonso Vélez Muñoz  
Director Administrativo Jurídico  
Revisó: aspectos jurídicos habilitantes

  
Daniela Barreto Arias/ Profesional Universitario  
Vicerrectoría de Investigaciones  
Proyectó: aspectos técnicos habilitantes y de calificación

  
Fáber Danilo Giraldo Velásquez  
Vicerrector de investigaciones Revisó: aspectos técnicos habilitantes y de calificación

  
Juan Sebastián Jiménez Hoyos/ Profesional Contratista  
Vicerrectoría de Investigaciones  
Elaboró: : Aspectos técnicos habilitantes y de calificación

